



Taller Práctico: ¿Cómo justificar tu proyecto en el programa de eficiencia energética en la industria?



Junta de Andalucía

Consejería de la Presidencia,
Administración Pública e Interior
Consejería de Hacienda
y Financiación Europea

Agencia Andaluza de la Energía



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa



GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO



IDAE
Instituto para la Diversificación
y Ahorro de la Energía



Junta de Andalucía

Consejería de la Presidencia,
Administración Pública e Interior
Consejería de Hacienda
y Financiación Europea

AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA

Resolución de 22 de Julio de 2019, de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se convocan para los años 2019 y 2020 los incentivos para la eficiencia energética de la industria en Andalucía acogidos al Real Decreto 263/2019, de 12 de abril, modificada mediante Resolución de 29 de diciembre de 2021.

Actuaciones

- 
- **Medida 1:** Medidas de eficiencias energética y aprovechamiento de calores residuales mediante la mejora de la tecnología en equipos y procesos industriales.
 - **Medida 2:** Implantación de sistemas de gestión energética, de acuerdo a la Norma UNE-EN ISO 50001.

La cuantía de la inversión incentivable mínima de cada proyecto de 25.000 euros (IVA excluido) fue suprimida mediante Resolución de 29 de diciembre de 2021.

Justificación

ACTUACIONES NO INCENTIVABLES:

- Actuaciones NO previstas en el Real Decreto 263/2019, de 12 de abril.
- Actuaciones cuya inversión **se haya iniciado con anterioridad a la fecha registro solicitud**. No se considera inicio actuación los trabajos preparatorios de obtención permisos y estudios de viabilidad.
- Mejoras energéticas que se realicen para que las empresas se adecúen en a las normas de la UE. Tampoco las instalaciones de cogeneración.
- Actuaciones que no cuenten con las preceptivas licencias y autorizaciones administrativas.
- Aquellas actuaciones que no cumplan con la finalidad del programa de incentivos conforme a las bases y convocatoria.

“Inicio de los trabajos”: fecha de inicio de las obras de construcción financiadas por la inversión o fecha del primer compromiso en firme para el pedido de equipos u otro compromiso que haga irreversible la inversión, de ambas fechas la mas antigua



El carácter incentivable de las actuaciones se comprobará en la fase de justificación del expediente

Justificación

Inversión incentivable

Costes de inversión:

- Costes de ejecución de obra civil, siempre que no superen el 20% de la inversión incentivable.
- Instalaciones directamente vinculadas a la actuación incentivable.
- Equipos, materiales, instalaciones y elementos auxiliares, incluidas las actuaciones necesarias para su funcionamiento y montaje.
- Activos materiales o inmateriales necesarios para la adquisición o medición, tratamiento, seguimiento, control o gestión energética, incluso elementos de monitoreo y seguimiento energético.

Costes de gastos necesarios para ejecución del proyecto.

- Desmontaje o demolición de elementos existentes.
- Costes transporte.
- Asistencia técnica planificación, estudios de viabilidad, ingeniería, proyectos y dirección facultativa.
- Costes actuaciones preparatorias de la actuación necesarios para presentar solicitud **(fecha posterior entrada en vigor convocatoria 27/07/2019)**.
- IVA siempre que no sea recuperable.
- Costes servicios de consultoría externa.

Los costes de inversión y gastos
**podrán compensarse entre si
entre partidas resueltas**

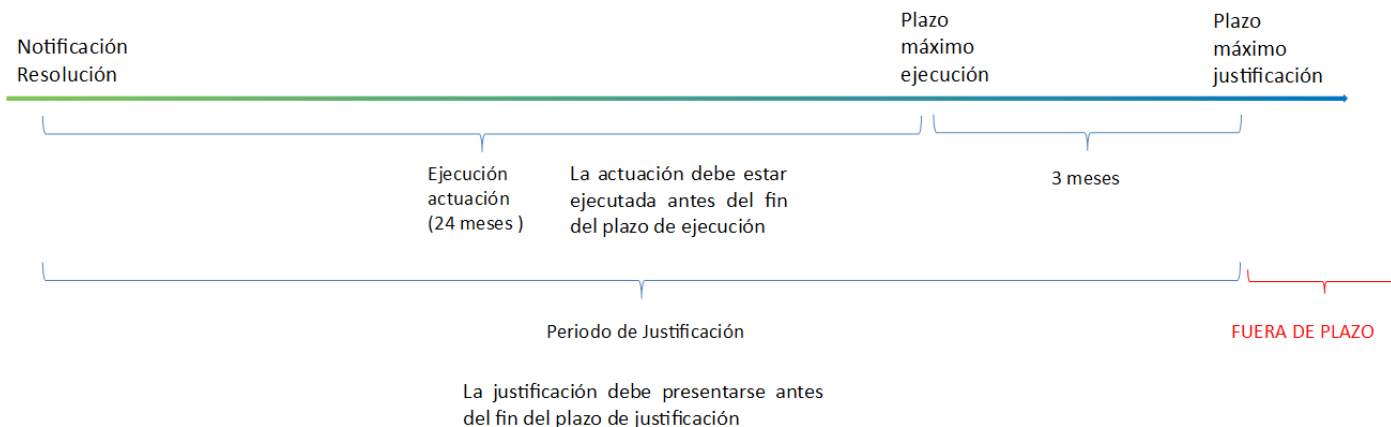
Justificación

Conceptos NO incentivables

- Costes no directamente vinculados a la obtención de un nivel las elevado de eficiencia energética.
- Costes de personal propio o indirectos, en particular los costes gastos de funcionamiento o gastos generales.
- Intereses deudores de cuentas bancarias y demás gastos financieros.
- Gastos relacionados con las fluctuaciones tipos de cambio de divisas.
- El IVA recuperable.
- Impuestos personales sobre la renta.
- Intereses de demora, recargos , multas etc...
- Adquisición de bienes y servicios (los descuentos o pagos del contratista a la administración en concepto tasas, dirección obra, control calidad u otros análogos).
- Instalaciones de cogeneración.
- Inversión de reposición o mera sustitución que no supongan mejora tecnológica.
- Gastos derivados de un incremento del presupuesto de la actuación incentivable aceptado en la resolución.
- Inversiones asociadas a aumentos de capacidad productiva de plantas existentes, salvo que las nuevas instalaciones sustituyan a las existentes para el mismo producto y capacidad industrial. SOLO será incentivable la parte proporcional a la capacidad industrial de la instalación sustituida.
- Costes ejecución facturado al beneficiario con fecha anterior al registro de la solicitud.

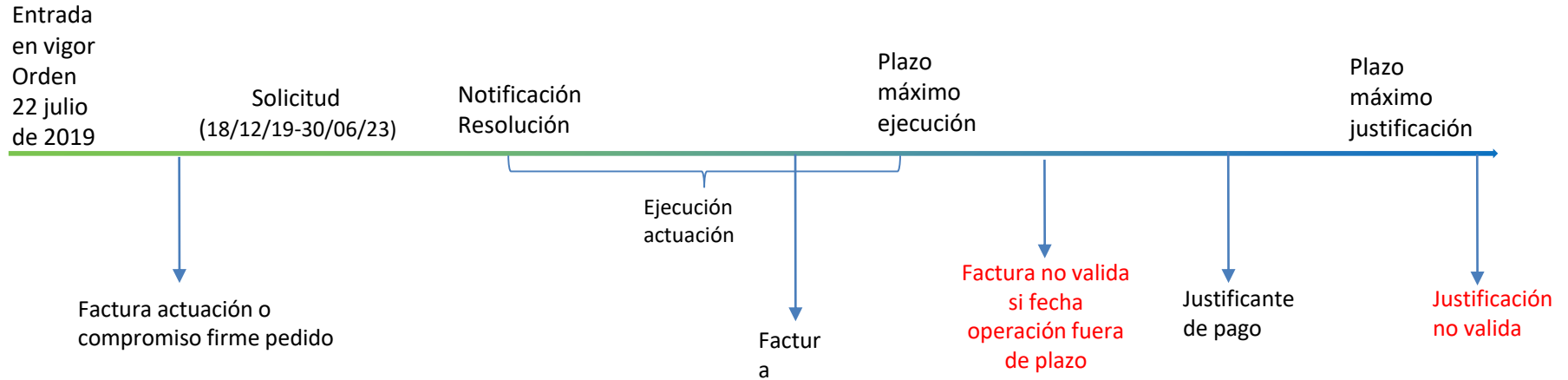
Justificación

Limite temporal



Justificación

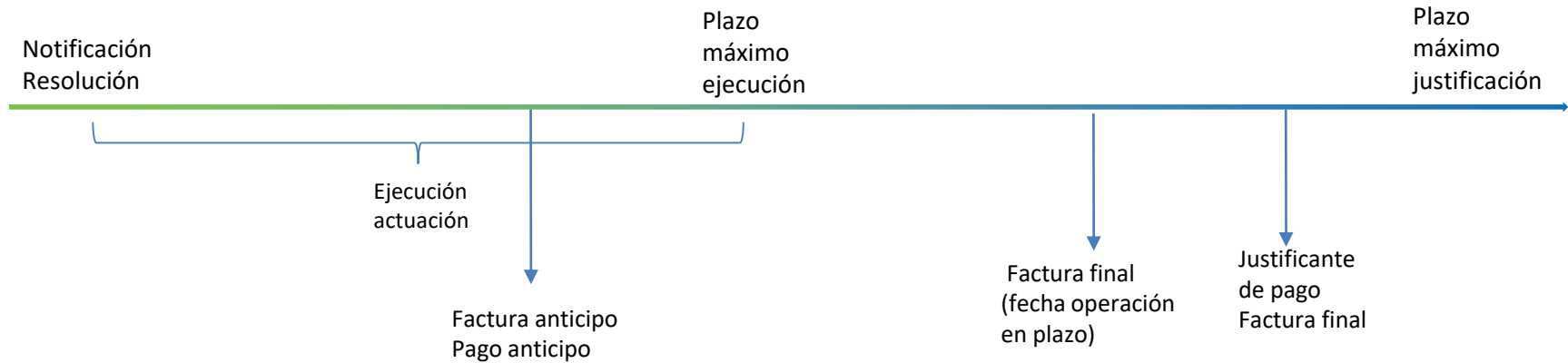
Limite temporal



No se cumpliría
el
efecto
incentivador

Justificación

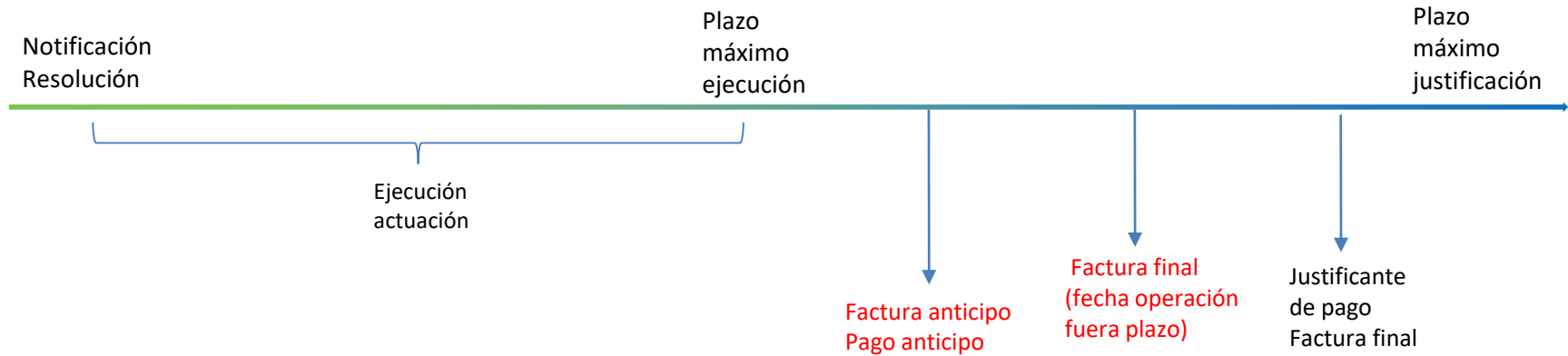
Ejemplos:



JUSTIFICACIÓN VALIDA

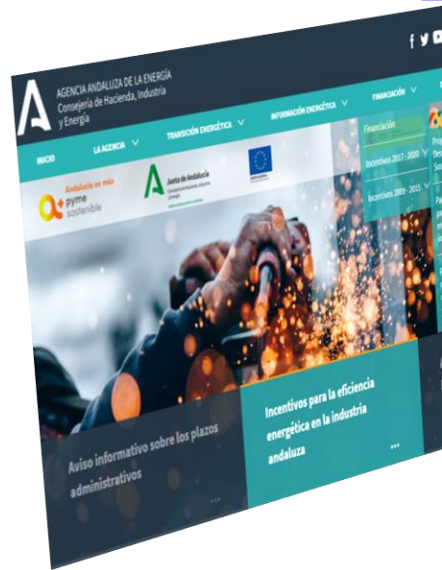
Justificación

Ejemplos:



JUSTIFICACIÓN NO VALIDA

Información Incentivos INDUSTRIA en la web



AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA
Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior
Consejería de Hacienda y Financiación Europea

INICIO LA AGENCIA TRANSICIÓN ENERGÉTICA INFORMACIÓN ENERGÉTICA AYUDAS A LA FINANCIACIÓN ENTIDADES COLABORADORAS REDAJA

INICIO > TODOS LOS PROGRAMAS > INCENTIVOS 2017-2020 > INCENTIVOS PARA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LA INDUSTRIA

Ayudas a la financiación

- Programa para el Desarrollo Energético Sostenible de Andalucía
- Incentivos para mejora de la eficiencia energética en la industria
- Cómo solicitar incentivos
- Normativa
- Obligaciones de publicidad para beneficiarios
- Justificación de inversiones
- Notas informativas
- Listado de beneficiarios

Ayudas al transporte y la movilidad

- Incentivos para energías renovables en autocarros, almacenamiento y para...

AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA
Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior
Consejería de Hacienda y Financiación Europea

ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA TRANSPARENCIA PERFIL CONTRATANTE

Incentivos para mejora de la eficiencia energética en la Industria

Aprobada la ampliación del plazo de solicitudes del Programa nacional de eficiencia para Pyme y Gran Empresa hasta el próximo 30 de junio de 2023, conforme al [Real Decreto 440/2021, de 22 de junio, de 2021](#), por el que se modifica el Real Decreto 263/2019, de 12 de abril.



Ejemplos de actuaciones incentivables de eficiencia energética en la industria

en el Programa de mejora de la eficiencia energética en la industria.

Cuántía de las ayudas

Incentivos del 30% sobre la inversión incentivable, sujeta a [límite de ayuda estatal](#). El incentivo máximo es de 10.000 por proyecto por beneficiario.

Beneficiarios de las ayudas

Pymes, autónomos, grandes empresas y empresas públicas del ciclo del agua. Para acceder al Programa Nacional, las empresas deben encuadrarse en los [CNAE 2009](#) del 07 al 36, con exclusión del 12 y 34.



DESTACADOS

APLICACIÓN TELEMATICA PROGRAMA NACIONAL DE EFICIENCIA PARA PYME Y GRAN EMPRESA

RELACIONADOS

- Informe de los pasos a seguir para solicitar las ayudas
- Resumen actuaciones incentivables (Industria)
- Preguntas frecuentes (Industria)
- Resuelve tus dudas

AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA

Accesibilidad | Confidencialidad | Mapa web | Privacidad de datos | Aviso legal

C/ Isaac Newton, 5. Isla de la Cartuja, 41013 Sevilla. informacion@andaluza.es | www.andaluza.es | Tlfno: 94 10 62 36 | Fax: 94 10 62 32

Tramitación de los incentivos (procedimiento 100% telemático)

Ayudas a la financiación

Programa para el Desarrollo Energético Sostenible de Andalucía

Incentivos para mejora de la eficiencia energética en la industria

Cómo solicitar incentivos

Normativa

Obligaciones de publicidad para beneficiarios

Justificación de inversiones

Notas informativas

Listado de beneficiarios

Ayudas al transporte y la movilidad

Incentivos para energías renovables en autoconsumo, almacenamiento y para térmicas en sector residencial

Incentivos para la implantación de instalaciones de energías renovables térmicas

Ayudas para actuaciones de eficiencia energética en explotaciones agropecuarias

Ayudas para actuaciones de rehabilitación energética para edificios existentes en municipios de baja densidad (PROGRAMA PREE 5000)

Programa de rehabilitación energética de edificios (PREE) en Andalucía

Otras ayudas estatales a Renovables (Oficina Técnica)

Justificación inversiones Programa nacional de eficiencia para Pyme y Gran Empresa

Entre las obligaciones que debe cumplir un beneficiario del Programa de incentivos para la eficiencia energética de la industria en Andalucía para recibir el pago del incentivo por parte de la Agencia Andaluza de la Energía, se encuentran:

- Finalizar la ejecución material de la actuación antes de la fecha final para la ejecución de la actuación indicada en la resolución de concesión.
- Materializar los pagos de la actuación y aportar la documentación de justificación antes de la fecha final de justificación de la actuación indicada en la resolución de concesión. La documentación de justificación debe permitir vincular de forma indubitada el incentivo concedido y la actuación incentivada, a través de una adecuada identificación de los documentos, fechas y descripción y desglose de conceptos que figuren en los mismos.
- Cumplir con las indicaciones de publicidad y comunicación según el Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020 que cofinancian el proyecto incentivado.

Para facilitar la correcta justificación de las actuaciones incentivadas a través de la [convocatoria para Andalucía](#) del Programa Actuaciones de Eficiencia Energética en PYME y Gran Empresa del Sector Industrial:

- Conoce cómo cumplimentar la cuenta justificativa del incentivo en la [aplicación telemática](#), pinchando [aquí](#).

Cuenta justificativa con informe de auditor

Las personas y entidades beneficiarias deberán aportar, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2 del Anexo III del [Real Decreto de abril](#), cuenta justificativa con aportación de informe de persona auditora conforme al [modelo publicado](#) por la Agencia

DECLARACIONES SOBRE LA CUENTA JUSTIFICATIVA

Este documento consta de los modelos e instrucciones necesarias para la justificación del cumplimiento de las condiciones del incentivo, con indicación de las actuaciones realizadas y de los resultados obtenidos, así como, relación clasificada de los gastos de la actuación, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones que eventualmente se produzcan.

DOCUMENTACIÓN ANEXA

Acceda al [resumen de documentación necesaria para justificar](#) correctamente las actuaciones realizadas.

Recuerde que las copias digitalizadas de todos los documentos relacionados se presentarán a través de la [aplicación telemática](#).

FONDO NACIONAL DE EFICIENCIA ENERGÉTICA

Industria



DESTACADOS



PLATAFORMA TELEMÁTICA DE
TRANSMISIÓN PROGRAMA
INDUSTRIA

RELACIONADOS

Modelos de informe organismo de control e informe auditor

Guía de ayuda para cumplimentar la justificación

Resumen de documentación para presentar la justificación del incentivo

Preguntas frecuentes

En el siguiente enlace puede encontrar [ayuda para la presentación de la justificación](#)

¿CÓMO JUSTIFICO LAS INVERSIONES?

1. Accedemos a la [aplicación telemática](#)

2. Elegimos la opción

[“Acceso a Solicitud de Incentivos”](#)

Y entramos con el certificado digital

Asimismo, tenga en cuenta que la aplicación ofrece la posibilidad de acceder con usuario y clave tras un primer acceso con el certificado digital de la entidad. Si quiere obtener un usuario y clave dispone de una [guía de ayuda](#).

[Sólo se puede firmar la justificación de incentivos con certificado digital](#)

En el siguiente enlace puede encontrar [ayuda para la presentación de la justificación](#)

¿CÓMO CUMPLIMIENTO LA JUSTIFICACIÓN DE LAS INVERSIONES?

3.Pulsamos sobre Proyecto número “expediente”



AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA
Consejería de la Presidencia, Administración Pública
y Medio Ambiente
Consejería de Hacienda y Finanzaciones Europeas



GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO CLIMÁTICO



IDAE
Instituto para el Desarrollo Agroalimentario y Rural



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa

Solicitud

Usuario: [SOLO PRUEBAS] ENTIDAD: [...]

Filtro de búsqueda

Núm. Proyecto:

Denominación:

Estado:

SUSTITUCIÓN DE COMPRESORES

Seleccione

Buscar

Listado de solicitudes

Info	Núm. Proyecto	Denominación	Estado	Acciones
		SUSTITUCIÓN DE COMPRESORES	EN ESPERA DE JUSTIFICACIÓN	

1 de 1

10

4.En acciones pulsamos  Aportar
Doc. Justificación.

GRAN EMPRESA, PYME, UTE, ESE

***Doc. Inversión de Referencia:**

Para acreditar el precio de mercado de la inversión similar que implique menor eficiencia energética, que se habría podido realizar de forma creíble sin la ayuda, declarada en su solicitud, deberá aportar un presupuesto detallado.

**SÓLO SE ACTIVARÁN EN EXPEDIENTES RESUELTOS
ANTERIORES AL 1 JULIO DE 2021**

Aportar Documentación					
Aportación de documentación de Justificación del Expediente - Justificación					
Documentación solicitada:					
Nombre Archivo				Incorporado	
Factura emitida por la persona auditora ⓘ	Modelo				
Justificante de pago a la persona auditora ⓘ	Modelo				
Cuenta justificativa ⓘ	Modelo				
Inversión de Referencia ⓘ	Modelo				
Contrato entre el auditor y la persona o entidad beneficiaria ⓘ	Modelo				
Informe Auditoria ⓘ	Modelo				
Certificado de titularidad de cuenta bancaria ⓘ	Modelo				

¿CÓMO CUMPLIMOS LA JUSTIFICACIÓN DE LAS INVERSIONES?

EMPRESAS PÚBLICAS

En entidades sometidas a la legislación de contratos del sector público, deberá cumplimentarse una **lista de chequeo**, relativa al cumplimiento del procedimiento de contratación que sea de aplicación, según lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, conforme al modelo publicado en la página web de la Agencia Andaluza de la Energía. Dicha lista de chequeo será suscrita por la persona o entidad beneficiaria y sellada y firmada por la persona auditora.

* Doc. Inversión de Referencia:

Para acreditar el precio de mercado de la inversión similar que implique menor eficiencia energética, que se habría podido realizar de forma creíble sin la ayuda, declarada en su solicitud, deberá aportar un presupuesto detallado.

SÓLO SE ACTIVARÁN EN EXPEDIENTES RESUELTOS ANTERIORES AL 1 JULIO DE 2021

Resolución de adjudicación del contrato de cumplimiento de la normativa de contratación pública para entidades sometidas a la Ley de Contratos del sector público.

Documentación solicitada:

Nombre Archivo	Incorporado
Justificación proceso de contratación / Entidades Publicas ⓘ	Modelo    X
Informe Auditoria ⓘ	Modelo    X
Contrato entre el auditor y la persona o entidad beneficiaria ⓘ	Modelo    X
Certificado de titularidad de cuenta bancaria ⓘ	Modelo    X
Factura emitida por la persona auditora ⓘ	Modelo    X
Justificante de pago a la persona auditora ⓘ	Modelo    X
Cuenta justificativa ⓘ	Modelo    X
Volver Guardar	
Inversión de Referencia ⓘ	Modelo    X

¿CÓMO CUMPLIMIENTO LA JUSTIFICACIÓN DE LAS INVERSIONES?

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON CARÁCTER GENERAL

ALCANCE REVISION CUENTA JUSTIFICATIVA

- Información sobre desarrollo y cumplimiento del proyecto.
- Información valor ratio económico-energético de inversión elegible.
- Relación de licencias y autorizaciones.
- Informe órgano de control.

Memoria de actuación

Memoria económica abreviada

- Existencia de contabilidad separada.
- Legalidad del procedimiento de contratación.
- Tres ofertas, política compras o resolución adjudicación según el caso.
- Cumplimiento obligaciones publicidad.
- Otros ingresos o subvenciones que financien el proyecto indicando importe y procedencia.

¿CÓMO CUMPLIMIENTO LA JUSTIFICACIÓN DE LAS INVERSIONES?

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON CARÁCTER GENERAL

- **Cuenta Justificativa**, suscrita por el representante legal de la entidad beneficiaria. Según el modelo disponible en la [plataforma telemática de tramitación del programa de industria](#).

Este documento consta de los modelos e instrucciones necesarias para la justificación de los proyectos incentivables según la Resolución de 22 de julio de 2019, de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se convocan para los años 2019 y 2020 los incentivos para la eficiencia energética de la industria en Andalucía acogidos al Real Decreto 263/2019, de 12 de abril y posteriores actualizaciones normativas que se pueden encontrar en "Normativa de los incentivos para mejora de la eficiencia energética en la industria".

La justificación de la ejecución de la actuación incentivada, se debe realizar antes de que finalice el plazo de justificación establecido en la "Resolución estimatoria relativa a la solicitud del incentivo".

El presente documento de cuenta justificativa incluye los nueve modelos obligatorios de cumplimentar y que están detallados en las instrucciones de este Excel.

Así pues, deberá presentarse en la aplicación telemática disponible en la web de la Agencia Andaluza de la Energía, además de esta cuenta justificativa, toda la documentación que se solicite.

Para conocer qué documentación debe remitir a la aplicación telemática, debe consultar la Resolución de 22 de julio de 2019 por la que se convocan para los años 2019 y 2020 los incentivos para la eficiencia energética de la industria en Andalucía acogidos al Real Decreto 263/2019, de 12 de abril, además de la información disponible en la web de la Agencia Andaluza de la Energía.

Los citados nueve modelos son los siguientes:

- 1) DATOS DEL PROYECTO INCENTIVADO. Pestaña "01 Datos del Proyecto"
- 2) MEMORIA DE JUSTIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN O PROYECTO. Pestaña "02 Memoria"
- 3) FACTURAS Y JUSTIFICACIÓN DEL PAGO (CONCEPTOS DE PAGO). Pestaña "03.1 Gastos"
- 4) FACTURAS Y JUSTIFICACIÓN DEL PAGO (INFORME AUDITOR). Pestaña "03.2 Informe Auditor"
- 5) FACTURAS Y JUSTIFICACIÓN DEL PAGO (DATOS DE FACTURACIÓN). Pestaña "03.3 Datos Facturación"
- 6) FACTURAS Y JUSTIFICACIÓN DEL PAGO (DESVIACIONES). Pestaña "03.4 Desviaciones"
- 7) FACTURAS Y JUSTIFICACIÓN DEL PAGO (PEDIDOS / CONTRATOS). Pestaña "03.5 Pedidos - Contratos"
- 8) RELACIÓN DE FUENTES DE FINANCIACIÓN DEL PROYECTO. Pestaña "04 Otras Fuentes"
- 9) DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL PROYECTO INCENTIVADO. Pestaña "05 Declaraciones"

Siga los siguientes tres pasos para cumplimentar los nueve modelos:

PASO 1: Cumplimente todas las pestañas coloreadas en rojo.

PASO 2: Imprima las pestañas coloreadas en rojo.

PASO 3: Firme cada uno de los modelos de forma electrónica.

PESTAÑAS	CONTENIDO
01 Datos del Proyecto	Modelo de datos del proyecto incentivado
02 Instrucciones Datos del Proyecto	Explicación sobre los campos que componen el Modelo de datos del proyecto incentivado
02 Memoria	Modelo de Memoria de justificación de la actuación o proyecto
02 Instrucciones Memoria	Explicación sobre los campos que componen el Modelo de Memoria de justificación de la actuación o proyecto
03.1 Gastos	Modelo de Relación clasificada de los gastos e inversiones de la actuación
03.1 Instrucciones Gastos	Explicación sobre los campos que componen el Modelo de Relación clasificada de los gastos e inversiones de la actuación
03.2 Informe Auditor	Modelo de Relación clasificada de los gastos e inversiones de la actuación referente al Informe del Auditor
03.2 Instrucciones Informe Auditor	Explicación sobre los campos que componen el Modelo de Relación clasificada de los gastos e inversiones de la actuación referente al Informe del Auditor
03.3 Datos Facturación	Modelo de Relación de facturas y justificantes de pago de la actuación
03.3 Instrucciones Datos Facturación	Explicación sobre los campos que componen el Modelo de Relación de facturas y justificantes de pago de la actuación
03.4 Desviaciones	Modelo de Declaración de desviaciones acaecidas en la ejecución del proyecto
03.4 Instrucciones Desviaciones	Explicación sobre los campos que componen el Modelo de Declaración de desviaciones acaecidas en la ejecución del proyecto
03.5 Pedidos - Contratos	Modelo de Relación de pedidos y contratos de la actuación
03.5 Instrucciones Pedidos - Contratos	Explicación sobre los campos que componen el Modelo de Relación de pedidos y contratos de la actuación
04 Otras Fuentes	Modelo de Acreditación de otras fuentes de financiación del proyecto
04 Instrucciones Otras Fuentes	Explicación sobre los campos que componen el Modelo de Acreditación de otras fuentes de financiación del proyecto
05 Declaraciones	Modelo de Declaración Responsable del proyecto incentivado
05 Instrucciones Declaraciones	Explicación sobre los campos que componen el Modelo Declaración Responsable del proyecto incentivado

Instrucciones cumplimentación

01_datos del proyecto/ instrucciones

02_memoria/ instrucciones

3.1_gastos/instrucciones

3.2_informe auditor/instrucciones

3.3_datos facturación/instrucciones

3.4_desviaciones/instrucciones

3.5_datos pedidos-contratos/instrucciones

04_otras fuentes/ instrucciones

05_declaraciones/ instrucciones



Una vez cumplimentadas todas las pestañas, estás serán impresas en formato .pdf y posteriormente, el modelo será firmado de forma electrónica por el representante de la empresa beneficiaria. para ello puede utilizar la aplicación autofirma, la cual puede descargar desde el enlace: <https://ws024.juntadeandalucia.es/clienteafirma/autofirma/autofirma.html>

Justificación

Cuenta justificativa

1

DATOS DEL PROYECTO INCENTIVADO

NUMERO DE EXPEDIENTE:	
NOMBRE DEL BENEFICIARIO:	

El presente documento tiene por objeto indicar la relación de datos del proyecto de la actuación, con identificación del beneficiario, representante del beneficiario, datos económico de la resolución, plazos y emplazamiento de la actuación.

Datos del Proyecto		
Beneficiario	NIF/CIF	
	Apellidos y Nombre / Razón Social	
Representante del Beneficiario	NIF	
	Apellidos y Nombre	
Empresa de Servicios Energéticos	NIF/CIF	
	Apellidos y Nombre / Razón Social	
Datos Económicos	Inversión Total (IVA excluido) euros	
	Inversión Total (IVA incluido) euros	
	Inversión Elegible euros	
	Coste Incentivable euros	
	Incentivo euros	
Plazo	Fecha Final de Ejecución	
	Fecha Final de Justificación	

En relación a los emplazamientos de las actuaciones energéticas que constituyen el proyecto, se declara la siguiente ubicación objeto del incentivo:

Emplazamiento del proyecto	Domicilio	
	Municipio	
	Provincia	
	País	
	Código Postal	

Justificación

Cuenta justificativa

2

MEMORIA DE JUSTIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN O PROYECTO

NUMERO DE EXPEDIENTE:	
NOMBRE DEL BENEFICIARIO:	

El presente documento tiene por objeto justificar cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión del incentivo, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

Actividades realizadas	
Marcar	
☒ Medida 1	Medida 1: Medidas de eficiencia energética y aprovechamiento de calores residuales mediante la mejora de la tecnología en equipos y procesos industriales. Objeto: Reducción de las emisiones de dióxido de carbono y del consumo de energía final en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante la mejora de la eficiencia energética con respecto a su situación de partida en proyectos en los que dicha mejora energética, en términos de estimación anual de la ratio económico-energético máxima, sea de 14.379 euros de inversión incentivable por tonelada equivalente de petróleo (tep), conseguido anualmente como ahorro de energía final obtenida como consecuencia del proyecto incentivado.
☐ Medida 2	Medida 2: Implantación de sistemas de gestión energética, de acuerdo a la Norma UNE-EN ISO 50001. Objeto: Reducción de las emisiones de dióxido de carbono y del consumo de energía final en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante la mejora de la eficiencia energética con respecto a su situación de partida en proyectos en los que dicha mejora energética, en términos de estimación anual de la ratio económico-energético máxima, sea de 14.501 euros de inversión incentivable por tonelada equivalente de petróleo (tep), conseguido anualmente como ahorro de energía final obtenida como consecuencia del proyecto incentivado.

Descripción sobre el desarrollo y grado de cumplimiento del proyecto incentivado, incluyendo la situación final del mismo. En el caso de modificación de las condiciones técnicas declaradas en el momento de la solicitud, incluir información sobre la misma.

Justificación

Cuenta justificativa

2

(cont.)

Fecha de conclusión de las actuaciones							
Resultados obtenidos							
	Tipo de combustible	Situación Inicial (Indicada en Solicitud)		Situación Final (Estimación indicada en Solicitud)		Situación Final (Valor Real tras ejecución del Proyecto)	
Capacidad productiva		0,00	Ud/año	0,00	Ud/año	0,00	Ud/año
Consumo energía eléctrica		0,00	kW h/año	0,00	kW h/año	0,00	kW h/año
Consumo combustibles no renovables	Gasóleo Calefacción	0,00	tep/año	0,00	tep/año	0,00	tep/año
	GLP	0,00		0,00		0,00	
	Gas Natural	0,00		0,00		0,00	
	Carbón	0,00		0,00		0,00	
Consumo combustibles renovables	Biomasa no densificada	0,00	tep/año	0,00	tep/año	0,00	tep/año
	Biomasa densificada	0,00		0,00		0,00	
TOTAL ENERGÍA FINAL		0,00	tep/año	0,00	tep/año	0,00	tep/año
Ratio económico-energético máximo (€/tep)							
AHORRO DE ENERGÍA FINAL (tep/año)				REDUCCIÓN EMISIONES DE CO2 EQUIVALENTES (t CO2 /año)			
Aclaración sobre las unidades de producción del proyecto objeto del incentivo							
Unidad Capacidad productiva							
Relación de licencias y autorizaciones administrativas que son de aplicación conforme a la normativa vigente							
				Organismo Público que concede /Aclaraciones			
Licencia de Obra		SI					
Puesta en Servicio de la Instalación		SI					
Autorización Ambiental		Autorización Ambiental Integrada (AAI)					
Gestión de Residuos		SI					
Otras		SI					
Otras		SI					
Otras		SI					
El beneficiario declara cumplir con las siguientes condiciones establecidas en la resolución de concesión							
Condición:				¿Cumple la condición?			
Adecuar las acciones y medidas de difusión y publicidad				SI			
Garantizar la trazabilidad de los pagos y permitir una adecuada pista de auditoría				SI			
Establecer un sistema de contabilidad separada o codificación contable				SI			

Justificación

Cuenta justificativa

2

(cont.)

En relación a la obligación de informar sobre el incentivo obtenido de la Unión Europea a través de FEDER, se declara lo siguiente:

Soporte publicitario	Fecha de exposición	Medidas del soporte	Lugar de colocación
Placa			
Cartel de O bra			
Página Web			
Otros materiales de difusión			

Considerando que el incentivo concedido se financia con Fondos FEDER y con el objeto de cumplir la obligación de garantizar la correcta pista de auditoría, se declara que la forma en que se ha garantizado contablemente la separación de los gastos incentivados ha sido:

Forma en la que se garantiza la separación de gastos	N.º proyecto asignado a la actuación o código de identificación asignado en contabilidad
Contabilidad separada o por proyectos	
Codificación contable específica para los gastos incentivados	
Cuenta o subcuenta contable específica	
Otro (especificar)	

Justificación

Cuenta justificativa

3.1

FACTURAS Y JUSTIFICACIÓN DEL PAGO (CONCEPTOS DE GASTO)

NUMERO DE EXPEDIENTE:

NOMBRE DEL BENEFICIARIO:

El presente documento tiene por objeto indicar la relación clasificada de los gastos e inversiones de la actuación, con identificación del proveedor, documento e importe de ejecución de facturados.

Concepto de Gasto /Inversión Concedida (Indicar partidas que figuran en resolución como "Presupuesto de la actuación")	Concepto Facturado	Número de Factura Asociada	Fecha Ejecución Concepto Facturado	NIF/NIE/CIF Proveedor	Razón Social Proveedor	Importe Concepto Facturado euros (IVA excluido)
Coste de ejecución de la obra civil (se considerará incentivable hasta el 20% del total de la inversión incentivable para este partida)						
Instalaciones directamente vinculadas a la actuación incentivable						
Equipos, materiales y elementos auxiliares, incluidas las instalaciones necesarias para su funcionamiento y montaje						
Activos materiales e inmateriales necesarios para la adquisición o medición, tratamiento, seguimiento, control o gestión energética						
Costes de desmontaje o demolición de elementos existentes						
Costes de transporte de elementos objeto de la actuación incentivable						
Costes de asistencia técnica externa para planificación, estudios de viabilidad, ingeniería, proyectos y dirección facultativa						
Costes necesarios para la legalización de las instalaciones y la obtención de licencias						
Costes de servicios de consultoría externa para implantación y puesta en marcha de los procesos						
Costes de servicios de consultoría externa para implantación y puesta en marcha de soluciones para la gestión energética						
Costes de servicios de consultoría externa para la acreditación por parte de terceros de la implantación de Sistemas de Gestión Energética en la entidad beneficiaria						
Costes de servicios de consultoría externa para la realización de auditoría energética según normas UNE-EN, que permita identificar la actuación objeto del incentivo (no se considera para beneficiarios gran empresa)						

Justificación

Cuenta justificativa

3.2

FACTURAS Y JUSTIFICACIÓN DEL PAGO (INFORME AUDITOR)

NUMERO DE EXPEDIENTE:	
NOMBRE DEL BENEFICIARIO:	

El presente documento tiene por objeto indicar la relación clasificada de los gastos e inversiones de la actuación referente al Informe del Auditor, con identificación del proveedor, documento e importe de ejecución de los conceptos facturados.

Informe Auditor	Concepto Facturado	Número de Factura Asociada	Fecha Ejecución Concepto Facturado	NIF/NIE/CIF Proveedor	Razón Social Proveedor	Importe Concepto Facturado euros (IVA excluido)	Importe Concepto Facturado euros (IVA incluido)
La realización del informe de la persona auditora							

TOTAL INFORME AUDITOR (€)						0,00	0,00

Representante legal de la empresa o entidad beneficiaria	
--	--

Firma del representante legal de la empresa o entidad beneficiaria	
--	--

Lugar y Fecha	En _____ a _____ de _____ de 202_.
---------------	------------------------------------

Justificación

Cuenta justificativa

3.3

FACTURAS Y JUSTIFICACIÓN DEL PAGO (DATOS DE FACTURACIÓN)

NÚMERO DE EXPEDIENTE:										
NOMBRE DEL BENEFICIARIO:										

El presente documento tiene por objeto indicar la relación de facturas y justificantes de pago de la actuación, con identificación del proveedor y del documento, su importe, fechas de emisión de los documentos de justificación y fecha de pago.

Número de Factura	Fecha de Factura	Factura Rectificada	Número de Factura Rectificada	Importe facturado imputado al proyecto euros (IVA incluido)	NIF/NIE/CIF Proveedor	Razón Social Proveedor	Número de Referencia de Justificante de Pago	Tipo Justificante de Pago	Fecha de Pago	Importe pago imputado al proyecto euros (IVA incluido)
		No						Transferencia bancaria		
		No						Cheque		
		No						Pagaré		
		No						Pago metálico		
		No						Pago ventanilla		
		No						Confirming		
		No						Pago a través de entidad financiera		
		No						Sin abono		
		No						—		
		No						—		
		No						—		
		No						—		
TOTAL PROYECTO JUSTIFICADO (€)				0,00						0,00

Justificación

Cuenta justificativa

3.4

FACTURAS Y JUSTIFICACIÓN DEL PAGO (DESVIACIONES)

NUMERO DE EXPEDIENTE:	
NOMBRE DEL BENEFICIARIO:	

El presente documento tiene por objeto dejar constancia de las desviaciones acaecidas en la ejecución del proyecto respecto al presupuesto aceptado en la solicitud, así como, la inversión elegible tras la compensación entre partidas resultantes.

Asimismo, a efectos de subvencionalidad del IVA se considerará:

- ☒ Caso 1: La persona o entidad solicitante está sujeta y no exento de IVA (recupera/compensa el IVA soportado).
- ☐ Caso 2: La persona o entidad solicitante no recupera/compensa el IVA soportado.
- ☐ Caso 3: La persona o entidad solicitante está exenta o no sujeta al IVA y no lo deduce/repercute.

Concepto de Gasto /Inversión Concedida	Inversión elegible concedida euros (con o sin IVA, según el caso)	Inversión /Gasto finalmente realizado euros (con o sin IVA, según el caso)	Desviación euros (con o sin IVA, según el caso)	Tipo de Desviación	Descripción de la desviación	Justificación de que la desviación no impide el cumplimiento del objetivo de la actuación	Inversión ejecutada euros (con o sin IVA, según el caso)
Coste de ejecución de la obra civil (se considerará inenajenable hasta el 20% del total de la inversión inenajenable para este partida)							
Instalaciones directamente vinculadas a la actuación inenajenable							
Equipos, materiales y elementos auxiliares, incluidas las instalaciones necesarias para su funcionamiento y montaje							
Activos materiales e inmateriales necesarios para la adquisición o medición, tratamiento, seguimiento, control o gestión energética							
Costes de desmontaje o demolición de elementos existentes							
Costes de transporte de elementos objeto de la actuación inenajenable							
Costes de asistencia técnica externa para planificación, estudios de viabilidad, ingeniería, proyectos y dirección facultativa							
Costes necesarios para la legalización de las instalaciones y la obtención de licencias							
Costes de servicios de consultoría externa para implantación y puesta en marcha de los procesos							
Costes de servicios de consultoría externa para implantación y puesta en marcha de soluciones para la gestión energética							
Costes de servicios de consultoría externa para la acreditación por parte de terceros de la implantación de Sistemas de Gestión Energética en la entidad beneficiaria							
Costes de servicios de consultoría externa para la realización de auditoría energética según normas UNE-EN, que permita identificar la actuación objeto del incentivo (no se considera para beneficiarios gran empresa)							
La realización del informe de la persona auditora							
TOTAL (€)	0,00	0,00	0,00				0,00

Justificación

Cuenta justificativa

3.4

(cont.)

Resumen Inversión Elegible concedida e Inversión ejecutada				
CONCEDIDO		EJECUTADO		
Inversión Elegible con Limitación Obra Civil	Inversión Elegible con Limitación Aumento Capacidad Productiva	Total Inversión	Inversión con Limitación Obra Civil	Inversión con Limitación Aumento Capacidad Productiva
0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Inversión elegible euros (con o sin IVA, según el caso) tras compensación entre partidas resueltas	0,00
--	------

Inversión de Referencia	Inversión de Referencia declarada en solicitud (euros)	Inversión de Referencia del proyecto ejecutado (euros)	Justificación de la nueva Inversión de Referencia
Inversión de Referencia			

Representante legal de la empresa o entidad beneficiaria	
--	--

Firma del representante legal de la empresa o entidad beneficiaria	
--	--

Lugar y Fecha	En _____ a _____ de _____ de 202_
---------------	-----------------------------------

Cuenta justificativa

FACTURAS Y JUSTIFICACIÓN DEL PAGO (PEDIDOS / CONTRATOS)

NOMBRE DEL BENEFICIARIO:[illegible]

Justificación

Cuenta justificativa

4

RELACIÓN DE FUENTES DE FINANCIACIÓN DEL PROYECTO

NUMERO DE EXPEDIENTE:	
NOMBRE DEL BENEFICIARIO:	

El presente documento tiene por objeto acreditar el importe, procedencia y aplicación en el proyecto de todos los fondos usados para financiar el proyecto o actuación, ya sean fondos propios u otras subvenciones, ingresos o recursos.

Tipo de Fuente	Importe de cada uno de los fondos (€)	Procedencia de cada uno de los fondos
Fondos propios		
Préstamos/créditos		
Subvenciones/ayudas		
Otra fuente		
Fondos propios		
TOTAL CON IVA INCLUIDO (€)	0,00	Este importe debe coincidir con el total CONCEPTO DE GASTO (IVA incluido) indicado en la Relación clasificada de gastos e inversiones de la actuación, de la Pestaña "03.1 Gastos".

Justificación

Cuenta justificativa

5

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL PROYECTO INCENTIVADO

NUMERO DE EXPEDIENTE:	
NOMBRE DEL BENEFICIARIO:	

El presente documento tiene por objeto la Declaración Responsable, previa a la justificación, sobre el cumplimiento de las normas nacionales y comunitarias en el contexto del presente programa de incentivos.

Declaración Responsable	
Por la presente, Don/Dña	
de Nacionalidad:	
con N.I.F. número	
en su propio nombre y en representación de	
con N.I.F. /C.I.F. número	
domiciliado/a en	
cuya representación se ostenta en virtud de	

DECLARA RESPONSABLEMENTE QUE:

a) Se ha respetado la legislación nacional y comunitaria en el proceso de contratación de las actuaciones objeto del incentivo. En concreto, se ha contado con al menos, tres ofertas de diferentes proveedores en los supuestos previstos en el artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, y de una memoria que justifique razonablemente la elección del proveedor cuando la misma no haya recaído en la oferta económica más ventajosa, sin perjuicio de lo dispuesto en el resolve decimosegundo de la Resolución de 22 de julio de 2019, de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se convocan para los años 2019 y 2020 los incentivos para la eficiencia energética de la industria en Andalucía acogidos al Real Decreto 263/2019, de 12 de abril.

b) Respecto a las actuaciones objeto del incentivo:

- Se dispone de una contabilidad separada o diferenciada para todas las transacciones relacionadas (ingresos y pagos, incluido, en su caso, el ingreso de ayudas, pagos a proveedores, etc...).
- Se cumplen las normas nacionales y comunitarias sobre requisitos de igualdad de oportunidades y no discriminación aplicables al proyecto objeto del incentivo.
- Se cumplen las normas medioambientales nacionales y comunitarias, y sobre desarrollo sostenible.
- Se han aplicado medidas antifraude eficaces y proporcionadas en el ámbito de gestión del proyecto objeto del incentivo, manteniendo el control de calidad de las actuaciones, transparencia en la contratación, control de posibles conflictos de intereses, control de posibles falsificaciones, etc. Igualmente, en el ámbito de la lucha contra el fraude, se acepta la obligación de informar a la Agencia Andaluza de la Energía de los casos o sospechas de fraude detectados a la mayor brevedad posible y de las medidas que se apliquen para su corrección y persecución.
- Se cumple con toda la normativa específica que sea de aplicación para el proyecto objeto del incentivo.

c) Se han realizado las medidas de información y publicidad impuestas a la persona o entidad beneficiaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Real Decreto 263/2019, de 12 de abril, y en el resolve decimotercero de la Resolución de 22 de julio de 2019.

d) Se me ha informado y acepto la obligación de atender las instrucciones que se reciban de la Autoridad de Gestión del FEDER, y que me sean transmitidas por Agencia Andaluza de la Energía o el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía, en relación a los requisitos a cumplir por este tipo de cofinanciación.

¿CÓMO CUMPLIMIENTO LA JUSTIFICACIÓN DE LAS INVERSIONES?

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON CARÁCTER GENERAL

- **Informe Auditoría:** Informe de una persona auditora o empresa de auditoría inscrita como ejerciente en el [Registro Oficial de Auditores de Cuentas \(ROAC\)](#), que deberá ajustarse al modelo publicado mediante resolución de desarrollo de la convocatoria, y a través del cual se llevará a cabo la revisión de:
- ✓ **Certificado** de Inscripción del auditor en el **ROAC**.
- ✓ **Cuenta Justificativa** suscrita por el representante legal de la entidad beneficiaria y sellada a efectos de identificación por parte de la entidad responsable de la auditoría.
- ✓ **Informe** que acredite la adecuada realización de las actuaciones, **emitido por organismo de control o entidad de control**.
- ✓ **Documentación acreditativa del valor de mercado de los gastos subvencionables** conforme lo establecido en el apartado 31.3 de la Ley General de Subvenciones.

Si la persona beneficiaria está obligada a auditarse, el mismo auditor será el encargado de revisar la cuenta justificativa. En el resto de casos el auditor será designado por el beneficiario.



No es necesario la presentación ni de las facturas ni de los justificantes de pago de las actuaciones subvencionadas

¿CÓMO CUMPLIMOS LA JUSTIFICACIÓN DE LAS INVERSIONES?

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON CARÁCTER GENERAL

Informe Auditoría



ANEXO

MODELO DE INFORME DE PERSONA AUDITORA O EMPRESA DE AUDITORÍA
Revisión de la cuenta justificativa de subvenciones acogidas al Programa de Incentivos a la eficiencia energética en la industria de Andalucía llevadas a cabo por auditores de cuentas

OBJETO DE LA REVISIÓN

1.1. IDENTIFICACIÓN DEL ÓRGANO CONCEDENTE DE LA SUBVENCIÓN

APELLIDOS Y NOMBRE, RAZÓN SOCIAL, DENOMINACIÓN: AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA

1.2. IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA AUDITORA O EMPRESA DE AUDITORÍA QUE REALIZA LA REVISIÓN

APELLIDOS Y NOMBRE, RAZÓN SOCIAL, DENOMINACIÓN: DNI/NIE/NIF:

DOMICILIO SOCIAL:

TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:

NÚMERO: LETRA: NÚM EN LA VÍA: BLOQUE: PORTAL: ESCALERA: PLANTA: PUERTA:

ENTIDAD DE POBLACIÓN: MUNICIPIO: PROVINCIA: PAÍS: CÓD. POSTAL:

APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA QUE REALIZA EL INFORME: DNI/NIE/NIF:

TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO:

1.3. IDENTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN OBJETO DE LA REVISIÓN

NOMBRE O DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN OBJETO DE SUBVENCIÓN: NÚMERO DE EXPEDIENTE:

NOMBRE O DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA DE LA SUBVENCIÓN: DNI/NIE/NIF:

DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA:

TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:

NÚMERO: LETRA: NÚM EN LA VÍA: BLOQUE: PORTAL: ESCALERA: PLANTA: PUERTA:

ENTIDAD DE POBLACIÓN: MUNICIPIO: PROVINCIA: PAÍS: CÓD. POSTAL:

BASES REGULADORAS DE LA SUBVENCIÓN

Real Decreto 263/2015, de 22 de abril, por el que se regula el Programa de ayudas para actuaciones de eficiencia energética en PYME y gran empresa del sector industrial.

Resolución de 22 de julio de 2015, de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se convocan para los años 2015 y 2016 las actuaciones para la eficiencia energética de la industria en Andalucía acogidas al Real Decreto 263/2015, de 22 de abril.

Resolución de 3 de enero de 2022, de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes correspondientes a la convocatoria de los incentivos para la eficiencia energética de la industria en Andalucía acogidas al Real Decreto 263/2015, de 22 de abril.

Resolución de 22 de abril de 2022, del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía, I.D.A.E., por la que se amplía la Resolución de 22 de marzo de 2022, del Consejo de Administración, por la que se amplía el presupuesto del Programa de actuaciones de eficiencia energética en PYME y gran empresa del sector industrial, regulado por el Real Decreto 263/2015, de 22 de abril.

Resolución de 22 de julio de 2022, del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía, I.D.A.E., por la que se amplía la Resolución de 22 de marzo de 2022, del Consejo de Administración, por la que se amplía el presupuesto del Programa de actuaciones de eficiencia energética en PYME y gran empresa del sector industrial, regulado por el Real Decreto 263/2015, de 22 de abril.

Resolución de 22 de julio de 2022, de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes correspondientes a la convocatoria de los incentivos para la eficiencia energética de la industria en Andalucía acogidas al Real Decreto 263/2015, de 22 de abril, y se modifican los porcentajes aplicables sobre los costes invertibles para auditarlos e la Agencia Andaluza de la Energía.

Resolución de 22 de noviembre de 2022, del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía, I.D.A.E., por la que se amplía el presupuesto del programa (BOE núm. 262 de 22 de noviembre de 2022).

Decreto-ley 26/2022, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la legislación para la reactivación económica en Andalucía (BOJA núm. 241 de 17 de diciembre).

Resolución de 22 de diciembre de 2022, de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se modifica la Resolución de 22 de julio de 2022, de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se convocan los incentivos para la eficiencia energética de la industria en Andalucía acogidas al Real Decreto 263/2015, de 22 de abril (BOJA núm. 2 de 4 de enero de 2023).

FECHA DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN (DD/MM/AAAA):

FECHA(S) DE MODIFICACIÓN(ES) DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN (DD/MM/AAAA):

IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN:

FECHA LÍMITE DE EJECUCIÓN (DD/MM/AAAA):

FECHA LÍMITE DE JUSTIFICACIÓN ESTABLECIDAS EN RESOLUCIÓN (DD/MM/AAAA):

DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN SUBVENCIÓNADA:

FECHA DE INICIO DE LA ACTUACIÓN SUBVENCIÓNADA (DD/MM/AAAA):

FECHA DE FIN DE LA ACTUACIÓN SUBVENCIÓNADA (DD/MM/AAAA):

FONDO QUE COFINANCIA LA SUBVENCIÓN:

☐ FONDO NACIONAL DE EFICIENCIA ENERGÉTICA

☐ FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL FEDER

PORCENTAJE DE COFINANCIACIÓN: _____

RESULTADO DE LA REVISIÓN REALIZADA

Dado que este trabajo, no tiene la naturaleza de auditoría de cuentas ni se encuentra sometido a la Ley 22/2015 de Auditoría de Cuentas, no expresamos una opinión de auditoría en los términos previstos en la citada normativa.

Como resultado del trabajo realizado en el apartado anterior, les informamos que:

☐ No hemos observado hechos o circunstancias que pudieran suponer incumplimientos de la normativa aplicable o de las condiciones impuestas a la entidad beneficiaria, para la percepción de la subvención a que se refiere el primer apartado 1.3 Objeto de la Revisión.

De manera que se cumplen los requisitos y, por tanto, no procede el reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 13, apartado 2, del "Real Decreto 263/2015, de 12 de abril, por el que se regula el Programa de ayudas para actuaciones de eficiencia energética en PYME y gran empresa del sector industrial."

Hemos observado hechos o circunstancias que pudieran suponer incumplimientos de la normativa aplicable o de las condiciones impuestas a la entidad beneficiaria, para la percepción de la subvención a que se refiere el primer apartado 1.3 Objeto de la Revisión. Concretamente, referenciamos a continuación, dichas circunstancias:

ANEXOS AL INFORME DE REVISIÓN

Adjuntamos al informe de revisión los siguientes:

☐ Certificado de inscripción del auditor

☐ (Anexo I) Cuenta justificativa objeto de revisión

☐ (Anexo II) Informe emitido por el org.

☐ (Anexo III) Documentación acreditativa del apartado 11.3 de la Ley General de 5



FECHA Y FIRMA

En _____ a _____ de _____ de _____
NOMBRE, APELLIDOS Y FIRMA DEL AUDITOR:

Fdo.: _____

¿CÓMO CUMPLIMIENTO LA JUSTIFICACIÓN DE LAS INVERSIONES?

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON CARÁCTER GENERAL

- **Informe que acredite la adecuada realización de las actuaciones** objeto del incentivo de acuerdo con la documentación presentada en la solicitud del incentivo, **emitido por organismo de control o entidad de control** que cumpla los requisitos regulados por la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria y el Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la infraestructura para la calidad y la seguridad industrial, en la especialidad o especialidades que mejor se adecúen a la naturaleza del proyecto objeto del incentivo. Según el [modelo orientativo establecido al efecto](#) desde la Agencia Andaluza de la Energía.



MODELO DE INFORME ACREDITATIVO DE LA ADECUADA REALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN

Según se establece en el apartado 2.1. 1) del Resolución Decimocuarto "Documentación requerida para justificar la actuación realizada" de la Resolución de 22 de julio de 2019, de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se convocan para los años 2019 y 2020 los incentivos para la eficiencia energética de la industria en Andalucía acogidos al Real Decreto 261/2018, de 12 de abril, el alcance de la revisión de la cuenta justificativa por parte de la persona auditora incluirá el análisis y comprobación de la memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas para la concesión del incentivo, conforme a lo exigido por las bases reguladoras y la resolución de concesión, con indicación de las actuaciones realizadas y de los resultados obtenidos.

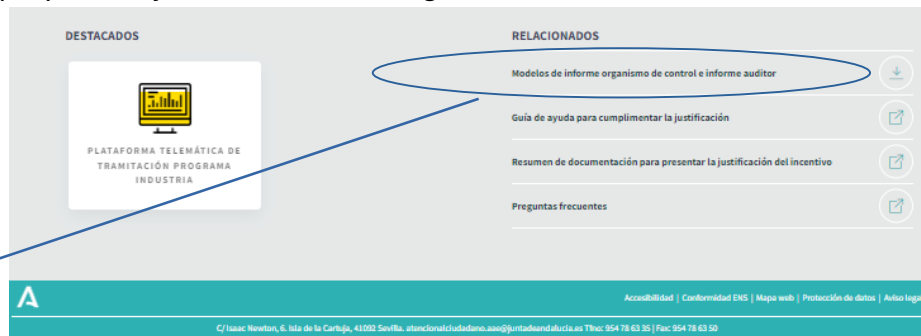
Dicha comprobación de la memoria de actuación incluirá, entre otros documentos, un informe emitido por un organismo de control de los regulados por la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, y por el Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la infraestructura para la calidad y la seguridad industrial, que deberá estar acreditado en la especialidad o especialidades que mejor se adecúen a la naturaleza del proyecto objeto del incentivo. Esta acreditación será comprobada igualmente por la persona auditora.

Este informe acreditativo estará formado por el Documento I y el Documento II, siguiendo los modelos que se adjuntan a continuación. Se han de presentar los dos documentos: Documento I y Documento II.

acerca de los [organismos de control](#)



AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA



En el enlace siguiente puede encontrar información

¿CÓMO CUMPLIMIENTO LA JUSTIFICACIÓN DE LAS INVERSIONES?

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON CARÁCTER GENERAL

- ✓ **Documentación acreditativa del valor de mercado de los gastos subvencionables conforme lo establecido en el apartado 31.3 de la Ley General de Subvenciones:**
- **Tres ofertas** de diferentes proveedores, cuando el importe del gasto subvencionable **supere las cuantías** establecidas en la legislación sobre Contratos del Sector Público para el contrato menor, según se establece en el artículo 31.3 de la ley General de Subvenciones **y una memoria que justifique razonablemente la elección del proveedor** cuando la misma no haya recaído en la oferta económicamente más ventajosa en su caso o **documentación justificativa sobre proceso de contratación** en caso de entidades beneficiarias con política de compras auditadas



Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior
Consejería de Hacienda y Financiación Europea
Agencia Andaluza de la Energía

TRES OFERTAS

Las entidades beneficiarias deberán solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes personas o entidades proveedoras cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la legislación sobre Contratos del Sector Público para el contrato menor, según se establece en el artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, y en las bases reguladoras de la convocatoria para Andalucía del Programa de ayudas para actuaciones de eficiencia energética en PYME y gran empresa del sector industrial.

- Cuando los importes del gasto subvencionable superen los 40.000 €, en contratos de obras, o 15.000 € cuando se trate de otros contratos, según establece el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

Los requisitos a cumplir por las tres ofertas son:

- Deben ir dirigidas a la persona o entidad beneficiaria del incentivo.
- Deben solicitarse a **diferentes proveedores** (se entienden que son diferentes cuando no pertenecen al mismo grupo empresarial).
- Deben **recabarse** (fecha de la oferta) **con carácter previo a la contratación** del

¿CÓMO CUMPLIMIENTO LA JUSTIFICACIÓN DE LAS INVERSIONES?

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON CARÁCTER GENERAL

- **Contrato entre el auditor y la persona o entidad beneficiaria:** Se ha de formalizar un contrato entre el auditor y la persona o entidad beneficiaria en el que figurarán como mínimo los siguientes extremos:

Se formalizará
contrato entre
auditor y
beneficiario



☐ Extremos mínimos:

- 1.- obligación beneficiario confeccionar y facilitar libros, registros y documentos que se le requieran.
- 2.- obligación del auditor de realizar la revisión y emitir informe de acuerdo con las BBRR y la Resolución concesión.
- 3.- Sometimiento a la normativa sobre auditoria de cuentas en cuanto a independencia e incompatibilidad del auditor.
- 4.- Deber de confidencialidad del auditor.

¿CÓMO CUMPLIMIENTO LA JUSTIFICACIÓN DE LAS INVERSIONES?

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON CARÁCTER GENERAL

- **Certificado de titularidad de cuenta bancaria:** Documentación justificativa de que la persona o entidad beneficiaria es titular del número o números de cuenta indicados en la solicitud. Para ello deberá aportar certificado de titularidad de cuenta bancaria a nombre del beneficiario.
Dichas cuentas bancarias **deben estar dadas de alta en el sistema GIRO de la Junta de Andalucía.**
- **Factura emitida por la persona auditora:** La expedición de las facturas y documentos sustitutivos de las mismas deberá ajustarse al Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre.
- **Justificante de pago a la persona auditora:** Justificante del pago de la factura del servicio de auditoría. La realización de los pagos de deberá ajustarse a lo dispuesto a la Instrucción 1/2013, de 20 de marzo de 2013, de la Dirección General de Fondos Europeos y Planificación, modificada por la Instrucción 1/2015, de 25 de septiembre de 2015, o aquella que la sustituya, garantizando los documentos justificativos de los pagos, cualquiera que sea el medio utilizado, la trazabilidad de dichos pagos y una adecuada pista de auditoría

¿CÓMO CUMPLIMIENTO LA JUSTIFICACIÓN DE LAS INVERSIONES?

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON CARÁCTER ESPECÍFICO

PARA ENTIDADES SOMETIDAS A LEGISLACIÓN DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO

- **Justificación proceso de contratación/Entidades Públicas:** dicha justificación consistirá en la cumplimentación por parte de éstos de una lista de chequeo relativa al cumplimiento del procedimiento de contratación que sea de aplicación, según lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, conforme al modelo publicado en la página web de la Agencia Andaluza de la Energía. Dicha lista de chequeo será suscrita por la persona o entidad beneficiaria y sellada y firmada por la persona auditora.
- **Resolución de adjudicación del contrato de licitación pública.**

PARA EXPEDIENTES RESUELTOS ANTES DEL 1 DE JULIO DE 2021

- **Inversión de Referencia(IR):** se debe justificar la IR indicada en la solicitud, para acreditar el precio de mercado de la inversión similar que implique menor eficiencia energética, que se hubiera podido realizar de forma creíble sin la ayuda. Esta IR se determinará cómo el **coste total del proyecto de referencia**(proyecto con el mismo nivel de producción, pero sin mejora ambiental ni ahorro de energía), justificada en tecnología no eficiente. Debe presentarse para ello un **presupuesto oficial detallado de un proveedor o instalador, sellado y firmado por la empresa proveedora, suministradora o instaladora.**

JUSTIFICACIÓN PRESENTADA



Hasta que no firme la solicitud, y cambie al estado de JUSTIFICACIÓN PRESENTADA la solicitud de justificación no habrá sido presentada satisfactoriamente.

Se ha generado correctamente el documento a firmar. Por favor, descárguelo y consúltelo pulsando el botón **Descargar Original**. Si todo es correcto pulse el botón **Firmar** para firmarlo y presentar su solicitud.

Firmar y presentar

Descargar Original

Firma realizada correctamente. Puede consultar su solicitud con los datos de firma incorporados pulsando el botón **Descargar Firmada**.

Descargar Original

Descargar Firmada

Estado	Acciones
JUSTIFICACIÓN PRESENTADA	

JUSTIFICACIÓN PRESENTADA



DOCUMENTACIÓN RESUMEN



Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior
Consejería de Hacienda y Finanzas
Agencia Andaluza de la Energía

Documentación para justificar las actuaciones realizadas: Programa de ayudas para actuaciones de eficiencia energética en PYME y gran empresa del sector industrial

Normativa

- A continuación se facilita el acceso a la **Normativa** de los Incentivos para mejora de la eficiencia energética en la Industria, pinchando [aquí](#).

Documentación a presentar para la justificación de las actuaciones realizadas

- Informe de una persona auditora o empresa de auditoría** inscrita como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC), que deberá ajustarse al **modelo publicado mediante resolución de desarrollo de la convocatoria** (BOJA núm. 63 de 01 de abril de 2022), y a través del cual se llevará a cabo la revisión de:
 - Certificado de inscripción del auditor** (o de la empresa auditora y del socio firmante del mismo) en el ROAC.

FONDO NACIONAL DE EFICIENCIA ENERGÉTICA

Industria

En el siguiente enlace puede encontrar [ayuda para la presentación de la justificación](#).

- Informe que acredite la adecuada realización de las actuaciones** objeto del incentivo de acuerdo con la documentación presentada en la solicitud del incentivo, **emitido por organismo de control o entidad de control** que cumpla los requisitos regulados por la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria y el Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la infraestructura para la calidad y la seguridad industrial, en la especialidad o especialidades que mejor se adecuen a la naturaleza del proyecto objeto del incentivo. Según el **modelo orientativo** establecido al efecto desde la Agencia Andaluza de la Energía y que se anexa al informe de auditoría.

En el enlace siguiente puede encontrar información acerca de los **supuestos de control**.

- Documentación acreditativa del valor de mercado de los gastos subvencionables conforme lo establecido en el apartado 31.3 de la Ley General de Subvenciones:**

Que la entidad beneficiaria dispone de **facturas** de diferentes proveedores, cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la legislación sobre Contratos del Sector Público para el contrato menor, según se establece en el artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones y de una **memoria que justifique razonablemente la elección del proveedor** cuando la misma no haya recaído en la oferta económicamente más ventajosa, en su caso o **documentación justificativa sobre proceso de contratación** en caso de entidades beneficiarias con política de compras auditadas.



No es necesario la presentación ni de las facturas ni de los justificantes de pago de las actuaciones subvencionadas, pues es el auditor el responsable de su revisión.

- Contrato entre el auditor y la persona o entidad beneficiaria:** Se ha de formalizar un contrato entre el auditor y la persona o entidad beneficiaria en el que figurarán como mínimo los siguientes extremos:

- Obligación de la persona o entidad beneficiaria de confeccionar y facilitar al auditor cuantos libros, registros y documentos le sean solicitados para efectuar la revisión.
- Obligación del auditor de realizar la revisión y emitir un informe de acuerdo a las normas especiales reguladoras de la subvención y la resolución de concesión.
- Sometimiento a lo dispuesto en la normativa vigente sobre auditoría de cuentas en cuanto a independencia e incompatibilidad del auditor.
- Deber de confidencialidad del auditor de cuentas y del personal a su cargo y compromiso de la persona o entidad beneficiaria de autorización de comunicación entre auditores.

Se recuerda que el contenido de esta comunicación tiene meramente carácter informativo y, en ningún caso, sustituirá la aplicación preferente de la normativa aplicable en cada supuesto.

Documento actualizado a 31/03/2022



Junta de Andalucía

Consejería de Presidencia,
Administración Pública e Interior
Consejería de Hacienda
y Finanzas Europeas

AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA

FONDO NACIONAL DE EFICIENCIA ENERGÉTICA

Industria



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa

Solicitudes
hasta 30 de
junio de
2023



Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior
Consejería de Hacienda y Finanzas Europeas
Agencia Andaluza de la Energía

Documentación para justificar las actuaciones realizadas: Programa de ayudas para actuaciones de eficiencia energética en PYME y gran empresa del sector industrial

Documentación a presentar para la justificación de las actuaciones realizadas

- Certificado de titularidad de cuenta bancaria.** Documentación justificativa de que la persona o entidad beneficiaria es titular del número o números de cuenta indicados en la solicitud. Para ello deberá aportar certificado de titularidad de cuenta bancaria a nombre del beneficiario.

Dichas cuentas bancarias **deben estar dadas de alta en el sistema GIRO de la Junta de Andalucía**. A efectos de que se pueda llevar a cabo la materialización del pago del incentivo concedido, una vez justificado éste en tiempo y forma conforme a los requisitos establecidos en las bases reguladoras, le informamos de que es necesario que las cuentas bancarias estén incluidas en el Registro de cuentas de Terceros de la Tesorería General de la Junta de Andalucía.

En el siguiente enlace puede encontrar [Nota Informativa](#) para dar de alta las cuentas bancarias en GIRO

- Factura emitida por la persona auditora.** La expedición de las facturas y documentos sustitutivos de las mismas deberá ajustarse al Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre.
- Justificante de pago a la persona auditora.** Justificante del pago de la factura del servicio de auditoría. La realización de los pagos de deberá ajustarse a lo dispuesto en la Instrucción 1/2013, de 20 de marzo de 2013, de la Dirección General de Fondos Europeos y Planificación, modificada por la Instrucción 1/2015, de 25 de septiembre de 2015, o aquella que la sustituya, garantizando los documentos justificativos de los pagos, cualquiera que sea el medio utilizado, la trazabilidad de dichos pagos y una adecuada pista de auditoría.

Para entidades del sector público

En entidades sometidas a la legislación de contratos del sector público, deberá aportar **resolución de adjudicación del contrato junto a una lista de cheques**, relativa al cumplimiento del procedimiento de contratación que sea de aplicación, según lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, conforme al modelo publicado en la página web de la Agencia Andaluza de la Energía. Dicha lista de cheques será suscrita por la persona o entidad beneficiaria y sellada y firmada por la persona auditora.

Inversión de referencia

Aplica a Expedientes resueltos antes del 1 de julio de 2021.

Para acreditar el precio de mercado de la inversión similar que implique menor eficiencia energética, que se habría podido realizar de forma creíble sin la ayuda, declarada en su solicitud, deberá aportar un **presupuesto detallado**.

Consultas

Aplicativo [RESUELVE TUS DUDAS](#)

Seleccionando el tema de consulta:
"Eficiencia para pyme y gran empresa (Industria)".



Se recuerda que el contenido de esta comunicación tiene meramente carácter informativo y, en ningún caso, sustituirá la aplicación preferente de la normativa aplicable en cada supuesto.

Documento actualizado a 31/03/2022

Plataforma de tramitación en la web



AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA
Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior
Consejería de Hacienda y Financiación Europea



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa

Menú principal

- ➔ Acceso Solicitud de Incentivos
- ➔ Pasos para solicitar incentivos
- ➔ Conoce actuaciones incentivables
- ➔ Acceso a Notific@
- ➔ Acceso Descarga Autofirma
- ➔ Preguntas frecuentes
- ➔ Resuelve tus dudas

Bienvenida/o a la aplicación telemática para la presentación de solicitudes de incentivos al Programa de Ayudas para Actuaciones de Eficiencia Energética en PYME y Gran Empresa del Sector Industrial (INDUSTRIA_2019-2020)

Los incentivos del Programa INDUSTRIA 2019-2020 deben ser tramitados por la entidad beneficiaria a través de esta aplicación telemática. El trámite de un expediente de incentivos conlleva varias fases, que son:

- Solicitud: Acceder a "Acceso Solicitud de Incentivos" cumplimentar cada una de las pantallas de la solicitud secuencialmente (dispone de botón de comience el análisis de dicha solicitud, recibirá una comunicación de

la resolución, vía Notific@, en la que, entre otros datos, se indica el

o deberá aportar la documentación de justificación a través de esta

Agencia, si es favorable se procederá a la transferencia bancaria del



Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior
Consejería de Hacienda y Financiación Europea
Agencia Andaluza de la Energía

PREGUNTAS FRECUENTES

Programa de ayudas para actuaciones de eficiencia energética en PYME y gran empresa del sector industrial

SOLICITUD	3
1. ¿A partir de cuándo se pueden solicitar incentivos?	3
2. ¿Hasta cuándo estarán abiertos estos incentivos?	3
3. ¿Quiénes pueden ser beneficiarios?	3
4. ¿Qué requisitos se deben cumplir para ser beneficiario?	3
5. ¿En este programa hay empresas colaboradoras que descuentan el incentivo y se les cede el derecho de cobro?	4
6. ¿Qué es y cómo puedo darme de alta en Notific@?	4



AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA
Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior
Consejería de Hacienda y Financiación Europea



RESUELVE TUS DUDAS

SELECCIONAR APLICATIVO

Eficiencia para pyme y gran empresa (industria)

ACCEDER CON USUARIO Y CLAVE

Usuario:

Clave:

Acceder

Recuperar usuario y/o clave Crear acceso a aplicativo

ACCEDER CON CERTIFICADO DIGITAL

Si dispone de Certificado Digital puede usarlo para acceder

Certificado Digital

Acceder con certificado digital

Aplicación optimizada para Google Chrome

¿Cómo cumplimento la justificación?

Con objeto de facilitar a las entidades beneficiarias la correcta justificación de las actuaciones incentivadas a través de la [concesión para Andalucía](#) del Programa de ayudas para actuaciones de eficiencia energética en PYME y gran empresa del sector industrial, acogido al [Real Decreto 263/2019, de 12 de abril de 2019](#), se elabora esta ayuda.

Paso 1: Acceda a la [aplicación telemática](#) que tiene a su disposición en la página web de la Agencia.



Junta de Andalucía
Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior
Consejería de Hacienda y Financiación Europea

AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA



PREGUNTAS FRECUENTES

RESUELVE TUS DUDAS

Consultas realizadas en la inscripción



1. ¿Necesitaríamos realizar una revisión de la cuenta justificativa asociada a este trámite?.En caso de ser necesaria, ¿ Al estar la empresa obligada a auditar anualmente sus cuentas, debe ser el mismo auditor el encargado de revisar esta cuenta justificativa o se puede subcontratar este trabajo a otra entidad?
2. ¿Es necesario presentar dos veces la cuenta justificativa?
3. ¿Es necesario realizar una auditoría de cuenta en todos los casos?.¿Es necesario pasar una OCA de final de obra en todos los casos?.De ser así, ¿Hay que cubrir determinados puntos/apartados específicos para ello?
4. ¿Es necesario presentar facturas y justificantes de pago?

MÁS INFORMACIÓN:



C/ Isaac Newton, 6
Parque Científico Tecnológico Cartuja
41092 Sevilla



954 786 335



www.agenciaandaluzadelaenergia.es

Aplicativo de consultas:

<https://incentivos.agenciaandaluzadelaenergia.es/ConsultasAtt/external/>

GRACIAS